

# EL GUARDIA NACIONAL.

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

LAS LEYES DECRETOS Y ORDENES. SON OBLIGATORIAS EN EL HECHO DE VERSE PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO.

(TOMO. I) H. Matamoros, Marzo 21 de 1863. (N.º 27.)

## CONDICIONES

DE ESTA PUBLICACION.

El periódico se publicará una vez á la semana el Sábado al día de su salida. El precio de la suscripcion en la Ciudad será de reales adelantados cada mes y para fuera de ella y medio libre de porte, en ad mas un real y medio. A clase de avisos ó comunicados de interes particular se incertarán convencionalmente. Admite toda clase de escritos de interes pública con la firma del autor. Cambia sus producciones con los demas periódicos de la República.

**Secretaria de la comandancia militar del Estado de Tampus.** Dispone el C. Comandante militar que ngan por auténticas todas las leyes y disposiciones gubernativas, que se publiquen en el "diario Nacional," periódico oficial del Estado. y Reforma. H. Matamoros Noviembre de 1862. Juan Prado Srío. Se circuló a autoridades y oficinas. H. Matamoros, Noviembre de 1862. Juan Prado Srío.

## LA REDACCION.

### ALARMA.

La poblacion está agitada, los ánimos exaltados. Todos están indignados contra el vecino estado de Tejas y prorrumpan en gritos de amenaza y de venganza. ¿Qué esa agitacion? Porque turba la buena armonia que reina entre dos pueblos en el frente a frente y unidos por relaciones de familia, de comercio y de amistad? Porque la fuerza de las que guarnece la frontera de Tejas, se pasó en la madrugada del Domingo 15 del presente mes, y violando el territorio de la República, aprendió, el pueblo mejicano que se conoce con el nombre de "la boca del Norte", al coronel Davis, de los Estados del Norte, y a otros intentos. No es esta la primera vez que cometen las fuerzas del lado del rio, en el territorio mejicano. Una serie de sucesos bien desagradables por sí mismos y que han orillado a un conflicto, forman la triste historia de ambas fronteras; pero lo que ha seguido el gobierno del Estado ha conjurado contra esta próxima a estallar. A veces, procurando por los medios honrosos restablecer las buenas relaciones, y evitar un conflicto que induciría a traer grandes consecuencias para los dos pueblos y agravaría la situacion angustiosa de la República. Mas cuando se trata de honor de la patria;

cuando se vé ofendida altamente la República, cuando olvidando los principios mas comunes del derecho de gentes se viola el territorio nacional, é invadiéndolo con fuerza armada se aprende a los que bajo la salvaguardia de las leyes de México residen en él, entonces se debe posponer todo a la dignidad nacional; la inviolabilidad del territorio se debe defender a toda costa, el sentimiento de la patria es el único que debe animar a todos los corazones, y bajo su inspiracion debe proceder el gobierno. Asi lo ha comprendido el que con tanto acierto como honradez dirige la nave del estado; pero antes de apelar a los medios de hecho, antes de pasar al terreno de las armas, al cual llegaremos si es necesario, y convencido de que una tropelia no autoriza para cometer otra tropelia, y de que es necesario poner primero los medios que indican las leyes establecidas para conocer los derechos y los deberes de los pueblos entre sí, dirigió en el acto que supo el atentado cometido en la boca del rio, una comunicacion energica al Gral. de Brigada H. P. Bee, Jefe del distrito occidental de Tejas, haciendole los cargos respectivos, pidiéndole satisfaccion, y por única reparacion bastante la devolución del coronel Davis y de los otros prisioneros. Ademas, exigia satisfaccion por otras violaciones graves inferidas tambien al territorio mejicano, y son: la de haber amagado el Viernes 13 del corriente una embarcacion mejicana alijadora, amenazando a su patron con dispararle un tiro sino se aproximaba. El patron, obligado por la fuerza grave, se aproximó a la otra orilla, y entonces sacaron violentamente de la embarcacion a un individuo llamado Maedok: la segunda, que habiendo pasado un soldado de la compania tejana que manda D. Santos Benavides a la villa mejicana de Laredo, y cometido algunos escándalos, las autoridades mejicanas de aquel lugar para conservar el buen orden y el respeto debido a las personas y a las cosas, mandó prender al criminal fugitivo: este se resistió tenazmente, y la muerte fue el resultado de su resistencia; y entonces pasó el capitán Benavides con 60 hombres, y atropelló a todas las autoridades y vecinos. El Sr. Gral. Bee en su contestacion al citado oficio, manifiesta que él no reasumió

la responsabilidad de esos hechos, que le son completamente desconocidos, asi como a las demas autoridades, y que procederá a averiguarlos una comision militar. El Ciudadano encargado de los mandos político y militar ha dado, como debia hacerlo inmediatamente, cuenta de todo lo ocurrido al Supremo Gobierno de la Nacion. Tal es el estado que guarda la cuestion en los momentos en que escribimos estas lineas. Los sucesos son graves, principalmente el último; porque Méjico se ha declarado neutral en la guerra que fracciona la union americana, y tanto los *abolucionistas* como los *separatistas* que residen en su territorio, están bajo la proteccion de sus leyes y es un gran atentado el venir a arrancarlos de aquí. La posicion del gobierno del Estado es difícilísima; pero ayudado de los buenos ciudadanos procurará arreglar tan trascendental asunto de un modo digno y honroso, y sino es posible, el instinto de la defensa y de la conservacion nos hará repeler la fuerza con la fuerza y entonces ¡ay de los vencidos! Sabemos que una nueva comunicacion será dirigida al Sr general Bee, y que el resultado que ésta obtenga será la norma de los procedimientos ulteriores. Nosotros estaremos pendientes y comunicaremos a nuestros lectores lo interesante que ocurra. I en el caso adverso de que la guerra sea el único modo de arreglar esta cuestion, quién llevará la peor parte? Seguramente no seremos nosotros, porque nosotros podemos hacerles una guerra y una guerra de muy funestas consecuencias. Las autoridades de Tejas, deben preverlo todo, y secundando los deseos del gobierno de este Estado evitar un rompimiento procurando arreglar las diferencias de un modo pacífico y que deje completamente satisfecho el honor de Méjico, de Méjico tan lleno de sangre y de cadáveres; pero jamas ultrajado por ninguno. Los ciudadanos deben tener su confianza en el gobierno: él arreglará la cuestion de un modo digno o llamará a su alrededor a todos para vengar el ultraje; pero esperamos que nos llamen, no hagamos nada por nosotros mismos; porque si cada uno olvidando la organizacion de nuestra sociedad pretende hacer una cosa diferente, no hará mas que complicar la situacion y distraer la atencion

del que estando al frente de la cosa pública, es el único que debe intervenir en los asuntos públicos, reservandose dar cuenta de sus acciones a sus conciudadanos y pedirles sus auxilios cuando lo considere necesario. Mucho nos ha lisonjeado el entusiasmo que notamos en todos: se comprende lo que es la dignidad de la patria; pero para utilizar ese entusiasmo es necesario el orden, es indispensable la union. El entusiasmo del hombre honrado que se resuelve a sacrificarse por el amor de su patria es el entusiasmo que engendra las grandes acciones. Este mismo entusiasmo animaba a los pocos ciudadanos dignos del aprecio público, que resistieron con las armas la invasion vandálica de las tropas de Tejas; ese mismo entusiasmo hará que los franceses sean rechazados de Puebla, él sabrá vengar la patria en la Boca del Rio; y por último, él, en todas circunstancias, probará al mundo que la República de México sabe defender su dignidad y su independendencia. Por ahora solo tenemos que prepararnos y esperar. . .

JÓAQUIN DE BARANDA.

## OFICIAL.

### COMANDANCIA MILITAR DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

El C. Albino Lopez, Comandante militar del Estado de Tamaulipas, y encargado del mando político; a sus habitantes salud: Que por la Secretaria de Estado y del Despacho de Hacienda se me ha dirigido el decreto que sigue:

Para el cumplimiento de la ley de esta fecha, que establece el derecho de timbre, el C. Presidente se ha servido aprobar el siguiente.

#### REGLAMENTO.

Art. 1.º Lo emision de los timbres de que habla la ley citada, se hará por la Administracion general de la renta del papel sellado, y tendrán forma circular con el rubro siguiente: "Renta del papel sellado." En el centro se determinará la clase del escudo y la cantidad que representa.

Art. 2.º Se emitirán timbres por las clases y valores siguientes:

- 1.º Por valor de cien pesos.
- 2.º Idem id. diez pesos.
- 3.º Idem id. cinco pesos.
- 4.º Idem id. un peso.
- 5.º Idem id. cuatro reales.
- 6.º Idem id. dos reales.

Art. 3.º Se usará de estos escudos por su valor representativo, y computado por el que debe producir la contribucion sobre el del documento que se presente para su timbre. Aquellos cuyo importe no exceda de veinticinco pesos, ni baje de uno, pagará el escudo de la sexta clase; tomándose esta misma proporcion para las cantidades excedentes a los valores

de escudos determinados.

Art. 4.º Estos escudos se imprimirán en el papel especial de la contribución federal, y la administración general del papel sellado cuidará de sufragar de ellos a todos los puntos de expendio de la República.

Art. 5.º El escudo no tendrá valor sin el sello de la Administración principal o subalterna del papel sellado y la firma del respectivo empleado de la renta que anote el documento.

Art. 6.º Cuando el número de escudos que se tenga que poner no quepa en el documento que se timbre, se pegarán los restantes en papel separado, emazandolos y sin cubrir su clase y valor. Al calce se pondrá la anotación respectiva y el sello si lo hubiere.

Art. 7.º Del producto del timbre y de los bonos que por él se amortizan, llevarán cuenta separada las oficinas del papel sellado.

Art. 8.º Los recaudadores subalternos remitirán a los principales, y éstos a la Administración general, mensualmente los bonos que amorticen, anotándolos como se determina en seguida.

Art. 9.º Luego que los recaudadores reciban un bono, sentarán en el la razón de "Cargado a fojas (tantas) del libro respectivo," y la fecha y firma del recaudador.

Art. 10. La administración general hará a su vez mensualmente a la Tesorería general la entrega de bonos amortizados, bajo la correspondiente factura.

Art. 11. Los jueces y tribunales ante quienes existan expedientes, en los cuales obren documentos comprendidos en la ley de esta fecha, darán aviso a los recaudadores respectivos, para que tomen nota de ellos; y si dentro del término de la ley no ocurriese los interesados a hacer el pago, se les tendrá por incurso en la pena correspondiente.

Art. 12. Los recaudadores que recibieren bonos de fechas anteriores a la publicación de la ley referida quedan sujetos al reintegro de su valor.

Art. 13. La Tesorería general cuidará de situar por conducto de la administración general de la renta del papel sellado, y bajo la correspondiente factura, la cantidad de bonos necesaria para cubrir todos los expendios de la República.

Art. 14. Los empleados que de cualquiera manera contravengieren o se compliquen en la infracción del presente reglamento, además de la pérdida del empleo serán castigados con la pena corporal o pecuniaria que determinen los jueces, según la gravedad de la falta.

Art. 15. A los recaudadores principales se les abonará para sí y para sus subalternos el tres por ciento sobre el valor de los bonos amortizados que remitan a la administración general, y ésta, en su caso, gozará el uno por ciento por todo gasto, sobre el valor de los que entregue a la Tesorería general.

Y lo comunico a V. para su conocimiento y demás fines.

Dios, Libertad y Reforma. México, Febrero 9 de 1863.—Nuñez.

Y para que tenga su debido cumplimiento mando se imprima, publique y circule. H. Matamoros, Marzo 13 de 1863.—Albino Lopez.—Juan Prado, Secretario.

COMANDANCIA MILITAR DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.—El C. Albino Lopez, Comandante militar del Estado de Tamaulipas, encargado del mando político, a sus habitantes, sabed: Que por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se me ha dirigido la siguiente Circular.

El C. Presidente se ha servido acordar como aclaración a la ley del 9 del actual que establece el derecho de timbre, que este se causa y debe pagarse desde el día de la publicación de ella, pues que los ocho que fija el artículo 3.º son solamente el plazo que se concede para comodidad de los causantes, quienes si después de ese periodo improrrogable, no tuviesen timbrados sus documentos en darán sujetos a todas las penas que la misma ley impone. De suprema orden lo digo a V. para los fines consiguientes.

Dios, Libertad y Reforma. México, Febrero 11 de 1863.—Nuñez.

Y para que tenga su debido cumplimiento mando se imprima, publique y circule. H. Matamoros, Marzo 13 de 1862.—Albino Lopez.—Juan Prado, Secretario.

COMANDANCIA MILITAR DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.—El C. Albino Lopez, Comandante militar del Estado de Tamaulipas, encargado del mando político, a sus habitantes, sabed: Que por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Gobernación, se me ha dirigido circular siguiente:

Los CC. Diputados secretarios de la diputación permanente, han dirigido a este ministerio, con fecha 19 de este mes una comunicación que a la letra dice:

"La Diputación permanente ha tenido bien acordar, en la sesión de hoy, que se diga al Supremo Gobierno se sirva librar las comunicaciones necesarias a los CC. Gobernadores de los Estados, para que exciten a los Diputados al Congreso de la Unión, residentes en ellos, a fin de que se presenten oportunamente en esta capital a las juntas preparatorias. Deben comenzar el día 15 de Marzo próximo, para Abril el 1.º de Abril el segundo período de sesiones ordinaria conforme a lo prevenido en la Constitución; y que al hacer las mencionadas comunicaciones, se recuerde a los mismos CC. Gobernadores las leyes relativas a las penas en que incurren los CC. Diputados que no se presentan a desempeñar su encargo, y lo acordado por el Congreso en 28 de Octubre del año próximo pasado, para que los hagan cesar en los empleos que obtengan, ya sean diputados propietarios o suplentes llamados.

Por nuestra parte, damos cumplimiento a lo acordado comunicándolo a V. por conocimiento del C. Presidente de la República y fines espresados.

Con este motivo renovamos a V. nuestra distinguida consideración.

Y tengo la honra de trascribirlo a V. por acuerdo del Supremo Magistrado de la República, para que se sirva hacer a los CC. Diputados que en este caso se encontraran, las excitaciones a que la comunicación trascrita se refiere; bajo el concepto de que van unidas a esta nota las prevenciones legales y el acuerdo del Congreso, concerniente a las penas en que incurren los Diputados que no se presentan a desempeñar su encargo.

Sevase V. publicar esta suprema disposición y las copias anexas a ella. Libertad y Reforma. México, Febrero 21 de 1863.—Fuente.

## DISPOSICIONES A QUE SE REFIERE LA CIRCULAR.

Art. 3.º de la ley de 14 de Junio de 1843.

El que sin haber cumplido con la prevención del artículo anterior, o no admitida su excusa por la junta preparatoria, o cámara respectiva, no se presentare dentro de dos meses contados desde el día en que debe haberlo, incurrirá en las penas de destitución de su encargo y suspensión de los derechos de ciudadano por el tiempo que debía durar dicho encargo. Para incurrir en pena establecida en este artículo, se requiera justificación de que dentro del término de quince días después de hecho saber su nombramiento al Diputado o Senador, se hayan puesto a su disposición los viáticos correspondientes.

Art. 60 de la ley de 12 de Febrero de 1857.

Los Diputados que falten sin causa justificada, o sin licencia del Congreso, al cumplimiento de sus obligaciones, perderán la dotación remuneratoria que les asigne la ley, tendrán suspendidos todos sus derechos políticos, incluso los de ciudadanía; no podrán obtener ni desempeñar empleo que toque al servicio público y cesarán de percibir cualquier sueldo que estén disfrutando, los que lo tengan por los Estados. Estas privaciones las sufrirán por todo el tiempo que dure la omisión, y no más.

ACUERDO DE 28 DE OCTUBRE DE 1862.

1.º Los Gobernadores de los Estados respectivos harán cesar en los empleos que obtengan, a los Diputados al Congreso Nacional, que hasta hoy no se hayan presentado a la Cámara, ya sean propietarios o suplentes llamados.

2.º Estas prevenciones no comprenden los Diputados que gobiernan algún Estado o Territorio, o tengan mando de armas en el ejército.

Son copias. México, Febrero 21 de 63.—Juan de D. Arias.

Y para que tenga su debido cumplimiento mando se imprima, publique y circule.

H. Matamoros, Marzo 13 de 1863.—Albino Lopez.—Juan Prado, Secretario.

## NOTICIAS NACIONALES.

ORGANIZACION DEL EJERCITO DE ORIENTE.—Hé aquí el orden del general en jefe, arreglando el ejército:

"Ejército de Oriente.—General en jefe.—Quedará arreglado definitivamente este cuerpo de ejército de Oriente de la manera siguiente:

C general en jefe del mismo.

GENERAL JESUS G. ORTEGA.

Cuartel-maestre.

C GENERAL JOSE MARIA GONZALEZ MENDOZA.

Comandante general de artillería, general Francisco Paz.

Jefe del cuerpo de Ingenieros.

cononel Joaquin Colombes.

Jefe del Cuerpo médico-militar, general Ignacio Rivadeneyra.

Inspector general del ejército, general Tomas O'Horan.

El cuerpo de ingenieros y el cuerpo médico-militar, quedaran en los terminos en que se hallan actualmente, sustiyendo por ahora al C. General Rivadeneyra, el comandante de batallon Mónico Magaña, interin se presenta el primero.

Se compondrá además el ejército de Oriente de ocho brigadas de artillería, cinco divisiones de infantería y una brigada suelta de esta misma arma; una division de caballería y dos brigadas sueltas de esta arma, en este orden: cada brigada de artillería constará de cuatro baterías.

Es mayor general de esta arma, C. general Alejandro Garcia.

La primera brigada de artillería se compondrá de cuatro baterías de las de la plaza de Veracruz.

La segunda de las cuatro baterías del Estado de Zacatecas.

La tercera de dos baterías de Morelia, una de Querétaro y otra de Oaxaca.

La cuarta quedará formada con las baterías que hay en esta plaza, siendo su dotacion de artilleros el batallon de auxiliares de Veracruz.

La quinta se formará de las baterías y artilleros del Distrito federal.

La sexta sétima y octava, se formarán de las baterías sobrantes de esta plaza, de las que se hallan fuera pertenecientes al ejército de Oriente, y de las que actualmente vienen en camino de capital de la República, cuya organización debiera hacer el jefe de esta arma.

Las divisiones de infantería quedarán formadas en estos terminos:

La primera division será mandada por el C. general Fernando B. Berriozábal.

Se compondrá de tres brigadas. La primera será mandada por el C. coronel Juan Caamaño, se formará de los batallones 1.º, 2.º y 3.º de Toluca.

La segunda será mandada por el C. general Porfirio Diaz, y compondrá de los batallones Morelos de Oaxaca, Guerrero del mismo Estado y 1.º de Jalisco.

La tercera será mandada por el C. general Pedro Hinojosa, y formará de los batallones 2.º, 3.º y 4.º de Jalisco.

La segunda division será mandada por el C. general Miguel Negrete, siendo su segundo el C. general Francisco Lamadrid, y se compondrá de tres brigadas.

La primera será mandada por el C. coronel Pedro Rioseco, y se compondrá de los batallones Rifleros, Reforma, y México, de Querétaro.

La segunda será mandada por el C. coronel Mariano Escobedo, y se compondrá de los batallones 1.º de Aguascalientes, 1.º de San Luis y 1.º de Chiapas.

La tercera será mandada por el C. general Luciano Prieto, y se formará de los batallones 2.º y 4.º de Puebla.

La tercera division será mandada por el C. general Florencio Antillon. Se compondrá de tres brigadas.

La primera será mandada por el C. coronel Zeferino Macías, y se formará de los batallones—1.º y 2.º de Guanajuato.

La segunda será mandada por el C. coronel Vicente Herrera, y se formará de los batallones 3.º y 6.º de Guanajuato.

Ya se dirá por apéndice a este orden quién es el jefe de la tercera brigada y que cuerpos la componen.

La cuarta division será mandada por el C. general Luis Ghilardi, y se formará de los batallones Zapadores y 1.º y 2.º del Estado de Zacatecas.

La segunda será mandada por el C. coronel Miguel Auza, y se compondrá de los batallones 3.º, 4.º y 5.º de Zacatecas. Ya se dirá tambien en la orden que se publicará por apéndice a la presente, quién es el jefe que manda la tercera brigada de esta division y de que cuerpos se debe componer.

La quinta division será mandada por el C. general Ignacio de la Llave, y se compondrá de tres brigadas. La primera será mandada por el C. general José Maria Mora, y se formará de los batallones Fijo, Tuxpam y Rifleros, del Estado de Veracruz.

La segunda será mandada por el C. general José Maria Patoni, y se compondrá de los batallones

1.º y 2.º de Durango, y 1.º de Chihuahua.

La tercera será mandada por el C. general Eutimio Pinón, y se compondrá de los batallones 1.º y 2.º del Estado de Guerrero.

La brigada suelta de infantería, será mandada por el C. general Ignacio Mejía, y se compondrá de los batallones primero y segundo de Oaxaca.

La división de caballería será mandada por el C. general Antonio Alvarez, y se compondrá de dos brigadas.

La primera será mandada por el C. coronel Remigio Yarza, y se compondrá del primer cuerpo de carabineros a caballo, del cuerpo denominado Legion del Norte, del primer cuerpo de Lanceros de Toluca, formándose éste del cuerpo que actualmente lleva el mismo nombre, y del escuadrón Cazadores a caballo de Puebla, siendo el tercer cuerpo de esta brigada, el primer cuerpo Lanceros de Oaxaca.

La segunda brigada será mandada por el C. coronel Francisco Ayala, y se compondrá de los cuerpos primero y segundo de Lanceros de Zacatecas, cuarto escuadrón del mismo Estado y primer cuerpo de Lanceros de Durango. Queda segregado de esta brigada el quinto cuerpo de Lanceros de Zacatecas, que será la escolta del ciudadano general en jefe.

Una de las brigadas sueltas de caballería, será mandada por el C. general Antonio Carbajal; llevará el nombre de su general en jefe, y se compondrá de los cuerpos Lanceros de Morelia, y 5.º cuerpo de policía, así como de los escuadrones de Tlaxcala, que mandan los ciudadanos coroneles Patricio Espinosa y comandante Vicente Picazo, y de la guerrilla Lara.

La artillería y sección médica que se hallan en esta brigada, no pertenecen a la misma.

La segunda será mandada por el C. general Aureliano Rivera, y se compondrá de la compañía que sirve de escolta a dicho general, del cuerpo denominado exploradores del valle de México, 2.º cuerpo lanceros fieles de Querétaro, del cuerpo denominado Resguardo de Tlaxcala y cuerpo Lanceros de Quezada.

Todos los batallones de que se forma las cinco divisiones y una brigada suelta de infantería, conservaran el nombre de los Estados á que pertenecen, y además, el orden numérico progresivo, según el arreglo que por esta orden se le acaba de dar á este cuerpo.

La primera división dará a sus batallones el orden numérico del 1 al 9 inclusive.

La segunda del 10 al 18 inclusive.

La tercera del 19 al 25 idem.

La cuarta del 26 al 34 idem.

La quinta del 35 al cuarenta y dos idem; y la brigada suelta del 43 al 44 idem.

El escuadrón independientes de Puebla y los demás escuadrones y guerrillas de que no se hace mención en esta orden, quedan a las inmediatas órdenes del cuartel general.

En los mismos términos queda la que hoy se denomina 2.ª brigada de Puebla, y que se compone de los batallones de guardia nacional de los distritos de Huachinango, Zacatlan, Libres, Tepejí, Tlatlauquitepec, Atlixco, Acatlan, Matamoros, Tepeaca, Pahuatlan, Tezuitlan y Texmelucan. También queda a las inmediatas órdenes del cuartel general la sección que manda el C. coronel Vicente Riva Palacio, y que se halla en Tehuacan, a la que se agregará la guardia Nacional del mismo distrito y la de Tecamachalco.

Y por último, quedan igualmente a las inmediatas órdenes del cuartel general las fuerzas de guardia nacional que están organizadas actualmente, y que se organicen en lo sucesivo, en los Estados de Veracruz y Tlaxcala.

Los mayores generales de las divisiones, mayores de órdenes, estados mayores, proveedores, forrajistras, aposentadores generales, etc. etc., quedarán en los términos en que se encuentran actualmente. Con oportunidad se darán a conocer los estados mayores que deben formarse como resultado de esta orden. Para su cumplimiento inserte vd. esta comunicacion en la orden del día, transcribiéndola igualmente a los Estados y distrito comprendidas en ella.

Libertad y reforma. Cuartel general en Zaragoza, a 18 de Febrero, de 1863.—*Jesus G. Ortega*.—Ciudadano general cuartel maestro de este cuerpo de ejército."

## ORACION

Pronunciada por el C. Ignacio Ramirez, el 5 de febrero de 1863, sexto aniversario de la promulgacion de la Constitucion de los Estados-Unidos Mexicanos.

CONCIUDADANOS:

No de diverso modo se ha dado el pueblo a sí mismo las instituciones federales: contra ellas han dirigido sus más rudos ataques las clases que se llaman privilegiadas: la espada de Santa-Anna, la de Bustamante, la de Paredes, han llegado a postar moribunda la soberanía de los Estados, y los Estados se han esclavizado; ¿Cómo sujetar a Tamaulipas a las mismas leyes que demanda Yucatán? Tamaulipas, donde todo es libre, donde el mismo viento no encuentra obstáculos, donde los ríos no se pierden en los abismos de una catarata, donde el viajero no teme las aduanas, donde los privilegios son un contrabando, ¿en qué se parece a Querétaro, harem de los frailes? ¿en qué

se parece Yucatan, donde el hombre vende a su hermano? Pudo la Constitución de 1824 inventar la federación ó copiarla; pero el sistema de Washington y de Franklin desde 1857, ha sido para México una condición de existencia; esa forma de gobierno caracteriza el último período de la historia nacional: antes de la conquista dominó la teocracia, después el despotismo colonial; pero desde 1824 no somos más que federalistas. Con esta filiación política pasaremos a la posteridad; y si el tiempo la de-figura no será sino con la cicatriz de la gloria.

Antes de llegar al día del descanso faltaba a nuestro Génesis social el último trabajo: habíamos robado la tierra a las tinieblas; habíamos pronunciado el *fiat lux*; habíamos poblado de astros nuestro firmamento y de riquezas el suelo pero nos faltaba formar el hombre. Este prodigio lo debemos a las leyes de reforma. Los mexicanos ante el universo no tenían inteligencia sino porque así lo había declarado un papa; podía otro papa negarnos la razón y relegarnos entre las fieras, nuestra dignidad como miembros del género humano no podía sufrir que pusiésemos una alma bajo la falza de un especulador extranjero. Era necesario proclamar nuestra propia infalibilidad y hacerla reconocer por todas las naciones. Y no contentos con sustraernos a la tutela de la iglesia, hemos quebrantado sus prisiones para dividir la libertad con otros desgraciados; por eso los conventos yacen destruidos! ¿De qué servía proclamar que todo poder público nace del pueblo y se instituye para su beneficio, si desafiando la Constitución existía una autoridad en Roma, una en cada obispado, una en cada convento, una en cada curato, una en cada confesionario? y todas estas autoridades arreglaban los matrimonios, tenían la llave de la tumba, subyugaban las conciencias y mantecian en prisiones arbitrarias a centenares de mugeres i usas, y disponían de un ejército monástico, y devoraban la riqueza común, y cortaban las alas de la ciencia. La reforma ha sido el complemento del código, tiene en este su cuna y unos mismos han sido sus autores. La reforma ha reñido la dignidad humana.

Eloquencia en el festin de la democracia, hemos convidado a todo el que pasaba, y se ha sentado a nuestra mesa el extranjero. Conviniendo con el español en olvidar a Cortés y a Torquemada, para brindar cordialmente por Cervantes, por Quevedo, por Breton de los Herberos, y por nuestra gloria común, el inmortal Los Casos; Admitimos al francés en nombre de Voltaire, y lo hemos acompañado cuando convertían la Marsellesa en canción báquica, no atreviéndonos a entornarla en los combates por miedo a Napoleón el pequeño. Al inglés entregamos nuestras minas, al alemán nuestro comercio; y entre todos hemos repartido la rica herencia del clero. Y ellos nos tenían la mano, no pude cambiar súplicas, sino para probar nuestras fuerzas; en su codicia, no solo valuaban nuestros bienes, sino nuestras personas, y hoy nos tienen en pública subasta, alta donde un usurpador dirige la especulación europea. ¡Generosidad mil veces funesta! Pero este error no fué en verdad del pueblo, sino de sus representantes el instituto de las masas había previsto la ingratitude y el crimen. Y esta quiere decir que nuestra obra no está completa.

La perfidia del partido colonial y la insperencia de los progresistas, han corrompido las instituciones sociales que la América cultivó desde que proclamó su independencia; un astro más benigno y glorioso nos alumbró al frente del enemigo extranjero, si las repúblicas hispano-americanas no hubiesen descuidado sus comunes intereses, sacrificando a relaciones tan perjudiciales como deslumbradoras. Los elementos físicos de la vida y el amento moral que debe mantenerla; el instrumento y el objecto; la necesidad y la miseria; la raíz y el fruto, todas las condiciones indispensables para la existencia de un pueblo, nos son comunes, desde las auroras montañosas del Arizona, hasta el estrecho tormentoso de Magallanes. Uno es nuestro dolor,

una nuestra alegría, uno nuestro peligro y una nuestra esperanza. Por eso el descendiente de los Incas debió encontrar su patria y un hogar donde resde un azteca, por eso Cuba nos confía sus votos secretos y sus poetas fegitivos; por eso los triunfos de Zaragoza encuentran un eco sobre las cumbres de los Andes. Esta nacionalidad de todo un hemisferio, existe, es reconocida y solo espera ser proclamada: tan envidia le honra nos esta reservado; no sera un engandro de la conquista; desde hoy en adelante. América quiere decir fraternidad; permita el destino que tambien signifique progreso y gloria!

Y esta Constitución, que tiene clavadas sus miradas sobre el pueblo, y sus oídos consagrados a las lecciones de la sabiduría, cosecha abundantes frutos en el campo de la más costosa experiencia! Si la guerra nos impide mejorar la obra de nuestros padres, reciba la posteridad tan sagrada empresa como un legado. No olviden nuestros hijos que la organización municipal es el porvenir del universo, que si la sabiduría del pueblo, da la ley, la conciencia del pueblo debe aplicarla, y por lo mismo es un absurdo la existencia de congresos donde no hay jurados; que armarse es más necesario a un ciudadano que vestirse; que jamás debe emudecer la voz del pueblo, y que si existe un altar y un trono, el trono y el altar deben ser ocupados por el pueblo.

(Continuará.)

## A. S. E. el General Forey, Comandante en Jefe de la expedición Francesa en México.

México, Octubre 24 de 1863.

SR. GENERAL:

Multitud de diversas reclamaciones francesas se presentaron además el Sr. Gabriel. Unas fueron sucesivamente incluidas en la Convención, otras "desechadas por el mismo Sr. Gabriel por injustas," y otras pagadas en lo confidencial por el gobierno en virtud de un arreglo con los interesados, o por recomendación del propio Ministro de S. M. I. a quien el gobierno tenía obligación de servir, aun en negocios que no tenían relación con su encargo diplomático.

La administración, pues, del Sr. Comonfort, no solamente fué aceptada por la población extranjera de la República, sino que supo inspirarle entusiasmo y adhesión.

Cuando el Sr. Comonfort regresó triunfante de la campaña que hizo en Puebla contra los militares que se sublevaron, las calles por donde pasó estaban cubiertas de flores y de coronas, y esto no era por cierto de sus amigos y partidarios, sino de las familias francesas que veían regresar con gusto a su capital al que había tenido el valor y la energía para sofocar una formidable rebelión. Un día que el gobierno tenía necesidad de dinero recurrió a los franceses, y en un momento reunió más de 25,000 pesos y hasta los modestos que tienen un corto capital quisieron suscribirse con lo que les fué posible. Otro día recurrió al comercio alemán, y momentos después tenía más de 80,000 pesos. Todo se pagó religiosamente. Esto, Sr. general, que parece insignificante, debe llamar la atención, y de todas maneras demuestra cuál ha sido el comportamiento del gobierno liberal con los extranjeros honrados y pacíficos que residen en la República.

La República fué turbada en fines de 1857 por una revolución, sobre cuyo carácter y circunstancias más adelante se darán las explicaciones necesarias. El Sr. Comonfort renunció la presidencia, y el Sr. Juárez que era presidente de la Corte de Justicia, fué llamado por la ley a ejercer el mando supremo. De la capital se retiró a Guanajuato, de allí al Estado de Jalisco, y de este punto se dirigió a la costa, y haciendo la travesía por el Istmo de Panamá, regresó al

puerto de Veracruz, donde definitivamente estableció el gobierno legítimo. La reacción a su vez estableció otro gobierno en la capital y conquistó con las armas algunas otras ciudades.

Esté período duró tres años, y durante el sería inútil decir que las cosas no pasaron como pasan cuando un país está en plena paz. El comercio sufrió interrupciones, los caminos se llenaron de partidas de ladrones y tropas armadas por uno y otro bando, las conductas de platas dejaron de salir con regularidad, y todo en fin, sufrió un notable trastorno. Basta decir que durante tres años hubo guerra civil sin tregua ni descanso, y el Sr. general Forey sabe mejor que yo lo que es un país en estado de guerra.

Durante este período, los males no fueron exclusivamente para los franceses, sino comunes a todos los extranjeros y mexicanos que habitan en el vasto territorio de México, y por lo demás, es menester añadir que una inmensa mayoría de los franceses eran favorables a la causa del gobierno constitucional. El Sr. Remé Masson escritor muy distinguido, y que hace cerca de quince años que reside en el país, siguió la suerte del gobierno constitucional y continuó en Veracruz la publicación del "Trait d'Union." El Sr. Barres, hombre de vasta instrucción, siguió en México durante el gobierno reaccionario la publicación de la Estafeta, y aprovecha a todas las oportunidades que permiten las leyes de imprenta, para defender los principios liberales.\* Finalmente, el Sr. Lefevre apenas entró a México el gobierno del Sr. Juárez, cuando estableció el periódico llamado la "Tribuna." Todos estos diarios soplaban el viento de la revolución y de la reforma que gradualmente, y obligado por las circunstancias iba haciendo el gobierno liberal. Otros franceses ayudaban a proporcionar parque, armas y recursos y servían de comunicación a las fuerzas de Sr. Juárez. En cuanto al Sr. Vizconde de Gabriac, continuó en su encargo de plenipotenciario unido estrechamente con el gobierno reaccionario, y en pugna abierta con la mayor parte de los franceses residentes en la capital, que ya en otra época le habían regalado con una cerradura en la puerta de la misma casa de la Legación, hecho que sin duda alguna está en el conocimiento del Ministerio de negocios extranjeros de París. La conducta del Sr. Gabriac decidida enteramente por el gobierno reaccionario, le enagenó también las simpatías del partido liberal, y se formó ya una especie de lucha entre el Plenipotenciario de S. M. I. y el partido progresista, que dió por resultado el que a su regreso a Francia, diese sin duda al Emperador informes que de seguro no han sido ni exactos, ni favorables al partido liberal.

Pero veamos, a pesar del estado fatal y revuelto del país durante los tres años a que nos referimos, qué sucedió a los franceses. Todos los que residen en la capital gozaron de la misma seguridad y tranquilidad que los demás habitantes de ella, porque aunque fué amagada por las fuerzas constitucionales, nunca fué atacada decididamente, y no hubo ni ha habido desorden digno de llamar la atención.\*

En muchas partes de la República no se turbó la paz sino en cortísimos períodos, y en los puertos, las circunstancias mismas en que se encontraba la nación, favorecían o el contrabando o los negocios en que por la introducción de papel que tiene en la plaza un corto valor, resultaba un ahorro considerable en los derechos marítimos é interiores. Se puede asegurar que con pocas escepciones, el comercio en los tres años "no pagó los derechos tal como los fija la Ordenanza vigente de aduanas." Esto ha compensado hasta cierto punto la carestía de los fletes, la falta de las conductas y los demás perjuicios que son consiguientes a un estado de guerra. El comercio es como el agua: busca siempre su nivel.

En cuanto a la deuda francesa en esa época, se puede decir que se componía de dos partes: Una liquidada y reducida

a "títulos al portador," y otra compuesta de diversas reclamaciones presentadas al gobierno o a la Legación, pero todas "ilíquidas o sin comprobación," y sobre todo, sin que ni el mismo gobierno mexicano, ni tribunal alguno liquidatorio, ni aún la Legación, hubiese fallado sobre la "justicia y legalidad de ellas."

(\*) Recientemente el gobierno hizo salir de la capital al Sr. Jecker y a siete franceses á consecuencia de algunas cartas que se les interceptaron. En cuanto al Sr. Barres, sus principios liberales no han cambiado, y solo el exceso de su patriotismo, lo hizo recidirse por la invasión de sus paisanos, circunstancia que el gobierno juzga peligrosa en la capital, y solo como medida de seguridad y policía en estas circunstancias, lo alejó de ella. Los desterrados franceses hasta el momento en que escribimos estas líneas, permanecen en el interior y han sido tratados con la mayor consideración por el Sr. Doblado.

(\*) Durango, Chihuahua; Zacatecas, Sonora, y Sinaloa, Tabasco, Morelia, Tamaulipas, Coahuila, y muchos otros puntos no han participado sino muy poco de los contratiempos y desgracias de la última revolución que pesó casi exclusivamente sobre los Estados de Veracruz, Puebla, México, Guanajuato, y Jalisco. Algunas quejas mas ó menos justas de los franceses de Zacatecas fueron originadas por la conducta de los jefes reaccionarios en el corto período que dominaron allí. No creo que tengan queja ninguna del gobierno del general D. Jesús González Ortega, actual general en jefe del ejército de Oriente. Otro tanto puede decirse de los extranjeros residentes en Guadalajara y San Luis Potosí, y en las demás partes de la República.

(Continuará.)

"EL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO." Una calumnia contra el Ciudadano presidente de la República.

Acabamos de recibir esta carta: "Palacio Nacional, México, Febrero 22 de 1863.—Sr. redactor del Diario oficial.—Muy señor mío y de mi aprecio.—Acabo de leer en el Monitor Republicano de hoy, el discurso que el Sr. O'Donnell, presidente del consejo de ministros del gobierno español, pronunció en la discusión del proyecto de contestación al discurso de la corona, y he visto con sorpresa entre otras especies inexactas que el Sr. O'Donnell vierte sobre el modo de juzgar a los hombres y las cosas de México la siguiente notable frase: "Juárez como mexicano tiene para mí una mancha de las que no se borran jamás: la de haber querido vender dos provincias de su patria a los Estados Unidos...." Esta acusación hecha por un alto funcionario de una nación y en un acto demaciado serio y solemne, en que el hombre de Estado debe cuidar de que sus palabras lleven el sello de la verdad, de la justicia y de la buena fé es de suma gravedad, porque pudiera sospecharse que por razón del puesto que ocupa posee documentos que comprueben su dicho, lo que no es cierto. Queda autorizado el Sr. O'Donnell para publicar las pruebas que tengan sobre este negocio. Entre tanto, cumple a mi honor manifestar, que el Sr. O'Donnell se ha equivocado en el juicio que ha formado de conducta oficial, y yo autorizo a vd., señor redactor para que disimule la imputación que con tanta injusticia se hace al primer jefe del Estado. Soy de vd., señor redactor, su atento servidor. —Benito Juárez."

## GACETILLA.

### INTERESANTE.

Ha sido puesto en completa libertad el coronel del ejército federal Davis, y se encuentra otra vez entre nosotros, También han sido libertados algunos de los ciudadanos que aprendieron las fuerzas de Tejas en la Boca del río. Hé aquí los buenos resultados de la política del gobierno. Nos damos a nosotros mismos la enhorabuena y se la damos también al Estado de Tejas por el feliz resultado que ha tenido la invasión á la Boca del río; ojalá que satisfagan completamente el honor de Méjico, que se restablezcan las buenas relaciones, que haya sinceridad y que los pueblos de la frontera sean lo que que deben ser, dos pueblos amigos. En nuestro número próximo empesaremos á insertar las comunicaciones cambiadas entre las autoridades de aquí y la del distrito occidental de Tejas, sobre los últimos acontecimientos.

## JUNTA PATRIOTICA DE SRAS. DE LA H. MATAMOROS.

Lista de las Señoras que voluntariamente han contribuido con donativos para atender a los hospitales de sangre del Ejército Mexicano, y que se publica de orden de la Comandancia Militar del Estado, para satisfacción de las mismas suscriptoras.

	Hospitales.
	Por una vez
Teodora M. de García.....	25
Trinidad S. de Escovedo... \$	2
Gregoria M. de Escovedo... "	1
Genoveva Escovedo.....	50
Victoriana G. de Cavazos... "	2
Guadalupe P. de Portilla... "	1
Dolores E. de Leal.....	1
Isabel Sáiz.....	25
Marta Sauniguél.....	25
Catalina Chapa.....	12 1/2
Jesús Rodríguez.....	50
Felipa Hernandez.....	12
Jesús Vela.....	25
Martina Garza.....	25
Angela Hernandez.....	12
Martina Garcia.....	12
Luz Cevallos.....	25
Carmen Flores.....	25
Felicitas Aguilar.....	12
Antonia Cumpiana.....	25
Eduarda Rodríguez.....	25
Ursula Fuentes.....	25
Felicitas Hinojosa.....	12 1/2
Viviana Gomez.....	25
Inocencia Fuentes.....	25
Antonia Hernandez.....	6 1/2
Refugio Treviño.....	6 1/2
Andrea Yañez.....	12 1/2
Rovinsa Longoria.....	50
Jacinta H. de Perez.....	25
Maria Rita Lopez.....	25
Isabel T. de Ball.....	1
Maria Rita G. de Garcia... "	10
Epifania Ortiz.....	37 1/2
Sanjuana Flores.....	1
Refugio Medellín.....	12 1/2
Leonarda Lopez.....	1
Gregoria Garcia.....	25
Eugenia Coronado.....	12 1/2
Felipa Cantú.....	12 1/2
Tiburcia de Luna.....	25
Nestora Garcia.....	25
Ignacia Longoria.....	50
Dorotea Perez.....	1
Manuela Farias.....	50
Sanjuana Ramirez.....	1
Dolores Morin.....	2
Ana Maria Aleman.....	50
Dolores Flores.....	25
Estéfana F. de Valdéz... "	1
Concepcion R. de Farias... "	5
Refugio G. de Chapa... "	1
Dolores Liendro.....	1
Josefa Perez.....	25
Tomasa Rodriguez.....	50
Guadalupe Treviño.....	50
Francisca Vazquez.....	50
Francisca Petalés.....	50
Quirina Treviño.....	25
Maria Rita Ozuna.....	50
Cecilia Chapa.....	50
Tomasa Treviño.....	1
Refugio Cisneros.....	12 1/2
Petra Cisneros.....	50
Matilde Chapa.....	25
Carmén Cisneros.....	1
Cesaria Gomez.....	50
Elena Porras.....	2
Paula Lopez.....	50
Francisca G. de Gomez... "	1
Inocencia G. de Hinojosa "	5
Nazaria Liendro.....	1
Antonia Treviño.....	2
Francisca Vela.....	50
Dolores Lopez.....	25
Toibía Molina.....	25
Estefana Samarripa... "	50
Estefana C. de Olivares... "	4
Dolores P. de Vidal.....	2
Lina Salazar.....	3
Pilar Olivares.....	5
Refugio Garcia.....	1
Antonia Cisneros.....	1
Refugio Hernandez.....	1
Paula Ramirez.....	1
Petra Llanos.....	1
Cipriana Perez.....	4
Maria Rita Garza.....	25
Santos Cisneros.....	50
Anastacia Flores.....	12 1/2
Faustina Palacio.....	50
Mariana Cabrera.....	1
Estefana de los Santos... "	25
Sanjuana Flores.....	50
Pilar Alaniz.....	50
Guadalupe Cabrera.....	50
Segunda Cabrera.....	25
Francisca Cabrera.....	25
Mauricia Cisneros.....	12 1/2
Rosa Cisneros.....	2
Francisca Luna.....	12 1/2
Anastasia Ayala.....	25
Ana Cisneros.....	1
Guadalupe P. de Cisneros... "	4
Marcela Hinojosa.....	5
Refugio Solís.....	1
Rafael Villarreal de H... "	2
Francisca Cisneros.....	2
Silveria Garza de C.....	50
Roca H. de Cisneros.....	10

SUMA TOTAL. \$ 1,359 59 1/2

## AVISOS.

ADMINISTRACION DE CORREOS. Se ha establecido un correo diario de esta H. Ciudad a la Boca del Rio.—Llega a las 12 del día y sale a las cuatro de la tarde. Lo que participe al público, para su conocimiento. H. Matamoros, Marzo 16 de 1863. JOSE CAMPA.

POR acuerdo de la Junta Directiva del Teatro de la Reforma habida el 13 del actual, se suplica á los socios accionistas que no hayan echivido la totalidad de sus respectivas cuotas, lo hagan sin falta alguna, en el término de quince días contados desde esta fecha, en la Tesorería de la misma Junta que se halla á cargo del C. Miguel Garcia Cavazos. H. Matamoros Marzo 16 de 1863.

Pedro J. de la Garza, Presidente. B. Garcia, Srío.

En el juicio verbal de comiso de una de caja cardas, aprehendida por el resguardo de esta Aduana, en esta fecha se ha proveido el auto siguiente.

H. Matamoros Febrero 28 de 1863. —De conformidad con lo pedido por el Ciudadano Gefe Superior de Hacienda, del Estado y atendiendo a que el dueño de la caja de cardas depositada en los almacenes de esta Aduana, no se ha presentado a deducir sus derechos, debia de terminarse como determinó que se le emplee por medio del periodico que se publica en esta H. Ciudad, a fin de que dentro de treinta días comparezca por sí o por medio de apoderado para la celebración del juicio verbal que debe tener efecto, apercibido que de no hacerlo se seguirá el negocio en rebeldía con los Estrados del Tribunal. Yo el Juez de 1.ª instancia y de Hacienda de este Distrito así lo proveo, mando y firmo con testigos de asistencia: doy fé.—Lic. Margain. (Asistencia.—Antonio Mirales.—Asistencia.—B. M. Davila.)

Lo que trascibo para los efectos consiguientes. Patria, Libertad y Reforma.—H. Matamoros Febrero 28 de 1863. LIC. JUAN N. MARGAIN.

## Administracion subprincipal de la renta del papel sellado.

El artículo 20 de la ley que arregla la renta del papel sellado fecha 14 de Febrero de 1856, dice lo que sigue.

Los particulares y corporaciones que deban tener sus libros sellados con arreglo á los párrafos VII, VIII, y IX, del artículo anterior, donde debe emplearse el sello 5 P podrá usar de los libros que gusten, con tal de que presentándolos á la respectiva administracion de la renta, satisfagan seis granos por cada hoja; en cuyo caso el Admor. á quien se ocurra certificará, en la primera de las hojas, el número que contiene el libro y la cantidad por ellas satisfecha.

Párrafo VII.—En los libros de toda oficina ó secretaría principal ó subalterna de toda comunidad ó corporacion secular ó eclesiastica, como son las Municipalidades, colegios, compañías de cualquier objeto, conventos de religiosas y religiosos cofradías, parroquias, catedrales &c, cuyo papel no se pague por la hacienda pública.

Párrafo VIII.—En las actas, acuerdos de elecciones, matrículas, conocimientos, registros, asientos de partidas de ingresos y egresos de caudales ó efectos, libramientos, certificaciones que no sean á pedimento de parte, copias de cuentas, relaciones juradas y demás recodos de oficina de que hagan uso las corporaciones á que se refiere el párrafo anterior, exceptuándose los oficios de contestacion, los borradores, listas y demás apuntes donde provisionalmente se asienten algunas partidas ó diligencias antes de pasarse á los libros.

Párrafo IX.—Y en los libros conocidos con los nombres de diario, mayor, de cuentas corrientes y el de caja, ó sus equivalentes, de que hagan uso los particulares, los administradores de bienes agenos y las casas de comercio, fabricas y talleres, cuyo capital por efectivo crédito ó existencias sea de dos mil pesos en adelante.

Lo que pongo en conocimiento del comercio, corporaciones y oficinas del Gobierno General, y del Estado, para que de entero acuerdo con las prevenciones que antes de justificadas, ocurran a esta administracion en el término de quince días, con el fin de proveer del papel sellado que sea necesario para los diversos negocios que tengan que practicar.

H. Matamoros Marzo 14 de 1863. Antonio Mendez.

IMPRENTA DE "EL GUARDIA NACIONAL." A cargo de Eleuterio Salazar.